

14560 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la de 25 de mayo de 1994 por la que, entre otras, se elevaban a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 1994.

Por Resolución de 25 de mayo de 1994 se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 1994 para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de dicho Cuerpo.

Padecidos errores y omisiones en las listas definitivas citadas, esta Dirección General ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—Publicar, según anexo I a esta Resolución, las altas de participantes admitidos no recogidas en las mencionadas listas definitivas.

Segundo.—Publicar, según anexo II a esta Resolución, las modificaciones y correcciones de errores detectados en las referidas listas definitivas.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Nuevas altas

Apellidos y nombre	DNI	Acc.
Comunidad Autónoma de Aragón		
<i>Provincia: Zaragoza</i>		
Especialidad: 027 Psicología y Pedagogía:		
Faciaben García, Montserrat	43.510.136	1
Comunidad Autónoma de Baleares		
Especialidad: 021 Matemáticas:		
Sendra Cardona, María Raquel	75.553.487	1
Comunidad Autónoma de Castilla-León		
<i>Provincia: León</i>		
Especialidad: 064 Tecnología de Informática de Gestión:		
Ubierna del Campo, María Azucena	30.568.451	1
<i>Provincia: Salamanca</i>		
Especialidad: 020 Geografía e Historia:		
Sanz María, Frutos	3.451.223	1
Especialidad: 023 Biología y Geología:		
Rodríguez Sestayo, Magdalena	33.261.069	1
Veiga Sánchez, Eva Elsa	33.275.763	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha		
<i>Provincia: Albacete</i>		
Especialidad: 027 Psicología y Pedagogía:		
Buades Quesada, Marta	52.780.488	1
Esparza Villalba, María del Mar	33.407.841	1

Apellidos y nombre	DNI	Acc.
Gómez Cutanda, Andrés	4.961.024	3
Jiménez Chicharro, Inés	5.899.258	1
Justel Carracedo, Pedro	17.173.412	3
López Rame, Angel J.	3.805.841	3
Mateo Juncal, Vicente	4.146.834	1
Mazo Unamuno, Salomé	5.385.584	1
Moreno Rodríguez, María Carmen	27.450.327	3
Muñoz Gómez, Juan Alvaro	1.910.627	3
Nieto Ortiz, Trinidad	45.030.081	3
Rubio Alonso, Mariano	3.829.780	1
Sánchez Ruiz, Antonio	5.592.877	3
<i>Provincia: Ciudad Real</i>		
Especialidad: 016 Educación Física:		
Soler Sarradell, Juan José	73.194.130	1
Especialidad: 037 Tecnología Administrativa y C.:		
Carballés Veigüela, María Jesús	71.872.675	1
<i>Provincia: Cuenca</i>		
Especialidad: 019 Lengua Castellana y Literatura:		
Acevedo Lora, Angel	5.847.643	3
Garijo Rueda, Francisco	5.163.291	3
Jiménez Alfaro de la Torre, Marta	5.367.891	1
<i>Provincia: Guadalajara</i>		
Especialidad: 022 Física y Química:		
Lorenzo Fernández, Elisabeth	10.192.831	1
<i>Provincia: Toledo</i>		
Especialidad: 020 Geografía e Historia:		
Ayerbe Iribar, Mirén Idoia	15.952.950	1
Del Valle Robles, Fernando	27.457.674	1
Hernando Plaza, Plácido	13.092.725	1
Muñoz Guzmán, María Teresa	3.088.063	1
Ricol Féliz, Africa	2.609.333	1
Sánchez Alemán, Juan Antonio	22.451.498	2
Sanz María, Frutos	3.451.223	1
Torres Ortiz, Mariano	52.084.505	1
Especialidad: 021 Matemáticas:		
Cabrero Bermejo, María José	8.106.796	1
Del Valle Sánchez, María Pilar	17.866.046	1
Lobo García, Belén	51.354.970	1
Especialidad: 024 Dibujo:		
Alcaraz Criado, Pablo J.	7.549.295	1
Especialidad: 026 Música:		
Arnal Amor, María Carmen	17.994.333	1
Especialidad: 028 Tecnología:		
Benavente Díaz, Manuel	5.650.762	1
Gago Fernández, Angel C.	9.743.054	1
Tarjuelo Caballero, Valentín	70.341.991	1
Comunidad Autónoma de Extremadura		
<i>Provincia: Badajoz</i>		
Especialidad: 016 Educación Física:		
Hermoso Vega, Yolanda	25.062.306	1
Especialidad: 020 Geografía e Historia:		
Antón de Miguel, Josefa Irene	72.875.998	1
García Moruno, Begoña	11.786.274	1
Especialidad: 026 Música:		
Palomo Ruiz, Juan Manuel	25.090.548	1
Especialidad: 028 Tecnología:		
Gallego Martínez, Jesús	7.001.346	1

Apellidos y nombre	DNI	Acc.
Provincia: Cáceres		
Especialidad: 019 Lengua Castellana y Literatura:		
Pérez Martínez, Alejandro	36.072.479	1
Especialidad: 021 Matemáticas:		
Calvo Caballero, Manuel	34.767.070	1
Gómez Díaz, María José	8.822.069	1
Martín García, María Lucía	3.448.790	1
Especialidad: 024 Dibujo:		
Benito Guzmán, María Inmaculada	34.064.375	1
Cerero Jiménez, Antonio	34.032.434	1
Especialidad: 027 Psicología y Pedagogía:		
García Quiñonero, Francisco	26.996.932	3
Santiago López, Ofelia	72.124.836	1
Especialidad: 037 Tecnología Administrativa y C.:		
Fuente García, Luis de la	11.947.162	1
Especialidad: 104 Inglés:		
Pérez Puig, Isabel María	75.541.170	1
Comunidad Autónoma de la Rioja		
<i>Provincia: Logroño</i>		
Especialidad: 027 Psicología y Pedagogía:		
García Narro, María de las Mercedes	72.782.875	1
Comunidad Autónoma de Madrid		
<i>Subdirección Territorial: Madrid-Norte</i>		
Especialidad: 024 Dibujo:		
Murillo Sánchez, Juan Ignacio	3.084.434	1
<i>Subdirección Territorial: Madrid-Sur</i>		
Especialidad: 027 Psicología y Pedagogía:		
Hernández Millán, Pilar	5.600.891	3
Langa Guillén, María Isabel	50.299.801	1
López Márquez, Agustín	28.525.064	1
Mira Redondo, Jaime	3.426.703	3
Especialidad: 028 Tecnología:		
Ibáñez Albarracín, Guillermo	24.183.630	1
<i>Subdirección Territorial: Madrid-Centro</i>		
Especialidad: 019 Lengua Castellana y Literatura:		
Soltero Sánchez, Evangelina	9.176.551	1
Especialidad: 020 Geografía e Historia:		
Gutiérrez Serna, Esther	14.555.742	1
Iglesias Yebra, Santiago	7.510.965	1
Nieto Fernández, María Vicenta	76.236.012	1
Sánchez Valle, Pilar	70.641.681	1
Torregrosa Higón, Elisa María	73.912.815	1
Especialidad: 021 Matemáticas:		
Reinares Vera, José Andrés	7.527.565	1
Especialidad: 104 Inglés:		
Cartelle Cudillero, José Antonio	32.649.728	1
Comunidad Autónoma de Murcia		
<i>Provincia: Murcia</i>		
Especialidad: 019 Lengua Castellana y Literatura:		
Moreno Cazalilla, Miguel Angel	52.545.215	2

Apellidos y nombre	DNI	Acc.
Especialidad: 024 Dibujo:		
Constant Giner, Arturo	73.550.573	1
Escudero Fernández, Gaspar María	7.840.411	1
Giles Lima, Carmen	23.478.840	1
Morales Fernández, José Manuel	27.539.582	1
Especialidad: 037 Tecnología Administrativa y C.:		
Canto Sala, María Milagros	21.414.454	1

ANEXO II**MODIFICACIONES Y CORRECCIONES DE ERRORES****Comunidad Autónoma de Asturias**

Doña Eva Carmen Tomás Miralles. Documento nacional de identidad: 52.679.192. Donde dice: «Eva María»; debe decir: «Eva Carmen».

Comunidad Autónoma de Baleares

Doña Esmeralda Montoro Pérez. Documento nacional de identidad: 24.284.863. Donde dice: «Montero»; debe decir: «Montoro».

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Provincia de Albacete*

Don Fernando Romero López. Documento nacional de identidad: 3.793.907. Donde dice: «Acceso: 1»; debe decir: «Acceso: 3».

Provincia de Toledo

Don Luis Alcalde Alañón. Documento nacional de identidad: 56.262.409. Donde dice: «Especialidad: Geografía e Historia»; debe decir: «Especialidad: Matemáticas».

Doña Belén Arjona Ramírez. Documento nacional de identidad: 27.476.535. Donde dice: «Documento nacional de identidad: 274.765.355»; debe decir: «Documento nacional de identidad: 27.476.535».

Don Francisco Jara Viguera. Documento nacional de identidad: 77.508.553. Donde dice: «Documento nacional de identidad: 77.508.550»; debe decir: «Documento nacional de identidad: 77.508.553».

Doña Amparo Lozano Berrio. Documento Nacional de Identidad: 7.565.274. Donde dice: «Qpzano Berrio, Amparo»; debe decir: «Lozano Berrio, Amparo».

Doña Esther María Muñoz César. Documento nacional de identidad: 16.562.881. Donde dice: «Cesáreo»; debe decir: «César».

Comunidad Autónoma de Extremadura*Provincia de Cáceres*

Doña Inmaculada Arroyo Rodríguez. Documento nacional de identidad: 3.986.203. Donde dice: «Documento nacional de identidad: 33.896.203»; debe decir: «Documento nacional de identidad: 33.986.203».

Doña María Aránzazu Carcedo González. Documento nacional de identidad: 15.988.925. Donde dice: «Cardedo»; debe decir: «Carcedo».

Doña Ana Flor Cebey Rozado. Documento nacional de identidad: 10.864.017. Donde dice: «Rosado»; debe decir: «Rozado».

Doña María Antonia Chaviano Carrasco. Documento nacional de identidad: 13.768.630. Donde dice: «María Montaña»; debe decir: «María Antonia».

Doña Ana María Díaz Faraldo. Documento nacional de identidad: 9.763.744. Donde dice: «Faldo»; debe decir: «Faraldo».

Don Cristóbal Fojo Pedrido. Documento nacional de identidad: 32.648.157. Donde dice: «Pedrodo»; debe decir: «Pedrido».

Doña Carmen García Castro. Documento nacional de identidad: 24.254.867. Donde dice: «Carcía»; debe decir: «García».

Doña Mercedes García García. Documento nacional de identidad: 11.949.919. Donde dice: «Documento nacional de identidad: 11.999.919»; debe decir: «Documento nacional de identidad: 11.949.919».

Doña María Angeles Goicoechea Gaona. Documento nacional de identidad: 16.543.068. Donde dice: «Goicochea»; debe decir: «Goicoechea».

Doña Delia González Loriz. Documento nacional de identidad: 39.644.058. Donde dice: «Ñproz»; debe decir: «Loriz».

Doña Irène Irastorza García. Documento nacional de identidad: 36.061.273. Donde dice: «Orastorza»; debe decir: «Irastorza».

Don F. Javier Longo Labra. Documento nacional de identidad: 71.692.937. Donde dice: «Forma de acceso 1»; debe decir: «Forma de acceso 3».

Doña María Engracia Miguel Lapuente. Documento nacional de identidad: 11.792.179. Donde dice: «,Ogien»; debe decir: «Miguel».

Doña María José Muñoz Lozano. Documento nacional de identidad: 28.886.250. Donde dice: «Documento nacional de identidad 28.882.250»; debe decir: «Documento nacional de identidad: 28.886.250».

Doña Sonia-Isabel Pita Villares. Documento nacional de identidad: 32.789.608. Donde dice: «Villars»; debe decir: «Villares».

Doña Pilar Valdés García. Documento nacional de identidad: 9.257.099. Donde dice: «Carcía»; debe decir: «García».

Comunidad Autónoma de Madrid

Subdirección Territorial Madrid-Sur

Doña María Angeles Cremades Navarro. Documento nacional de identidad: 22.087.639. Donde dice: «Gremades»; debe decir: «Cremades».

Subdirección Territorial Madrid-Centro

Don Francisco Luis La Fourcade Farriolf. Documento nacional de identidad: 1.116.284; donde dice: «Especialidad: Geografía e Historia»; debe decir: «Especialidad: Música».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14561 ORDEN de 22 de junio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de la Presidencia y Organismos autónomos dependientes del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1, a) y c), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y preceptos concordantes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, se convoca concurso de méritos para proveer puestos adscritos al Ministerio de la Presidencia y organismos autónomos dependientes del mismo, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Bases de la convocatoria

Primera. Concursantes.—1. Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que reúnan los necesarios requisitos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

1.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho período de permanencia quienes tuvieran su destino en este Departamento u organismos que dependan del mismo.

1.2 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto, salvo que lo tuvieran reservado en este Departamento u organismos dependientes del mismo.

1.3 Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas únicamente podrán participar en el concurso si han transcurrido ya dos años desde su transferencia o traslado.

1.4 Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular han de llevar, al menos, dos años en esa situación para poder concursar.

1.5 Los funcionarios declarados suspensos en firme no podrán tomar parte en el concurso si no han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento u organismos que de él dependan, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. Puestos de trabajo.—1. Los puestos a proveer mediante el concurso, son los que en el anexo I se relacionan.

2. En el citado anexo se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, con los requisitos de grupo y Cuerpo necesarios y, en su caso, la titulación exigida, así como los cursos de formación y perfeccionamiento evaluables y las funciones características con su puntuación.

Tercera. Méritos.—1. Se valorarán los méritos de los concursantes que se reseñan a continuación, aplicando los baremos que se indican, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

1.1 Los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se evaluarán hasta un máximo de cuatro puntos, atendiendo a la aptitud de los candidatos para desarrollar funciones análogas a las que tengan señaladas los puestos a que aspiren, calificándose a quienes acrediten haber desempeñado tales funciones con arreglo a la puntuación asignada en el anexo I a cada una de ellas.

1.2 El grado personal consolidado se evaluará aplicando una escala decreciente, desde un máximo de dos puntos a un mínimo de veinte centésimas de punto, asignándose la máxima puntuación al grado correspondiente al más alto nivel del intervalo establecido para el grupo a que pertenezca el funcionario y descontando treinta centésimas de punto por cada grado de nivel inferior, respetando el indicado mínimo, que se asignará hasta el más bajo nivel de grado consolidado.

1.3 El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de dos puntos, teniendo en cuenta el nivel de los puestos de trabajo desempeñados durante los últimos cinco años y el tiempo de permanencia en los mismos, calificándose con diez centésimas de punto cada mes de servicio prestado en puestos de nivel igual o superior y con cinco centésimas de punto cada mes de servicio prestado en puestos de nivel inferior.

1.4 Los cursos de formación y perfeccionamiento se evaluarán hasta un máximo de dos puntos, calificándose con cincuenta centésimas de punto cada uno de los cursos señalados.

1.5 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de dos puntos, a razón de diez centésimas de punto por año completo de servicios reconocidos, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

2. Para tener opción a cualquier puesto a que aspiren, los concursantes han de alcanzar un mínimo de cinco puntos en la valoración total de sus méritos.

Cuarta. Solicitudes.—1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II y habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio de la Presidencia (edificio INIA-Complejo de la Moncloa-Madrid) o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días